

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27222 *ORDEN de 2 de noviembre de 1993 por la que se establece el currículo del ciclo elemental del primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas adaptado a la Educación a Distancia.*

La Ley 29/1981, de 24 de julio, de clasificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas califica las enseñanzas impartidas por estas Escuelas como enseñanzas especializadas. Dicha Ley se desarrolla en los Reales Decretos 967/1988, de 2 de septiembre, sobre Ordenación de las Enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas, 1523/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueban los contenidos mínimos del primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas extranjeros y 47/1992, de 24 de enero, por el que se aprueban los contenidos mínimos correspondientes a las enseñanzas especializadas de las lenguas españolas, impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas. El primero dispone en su artículo 1.2 que para el desarrollo a distancia de estas enseñanzas, las Escuelas Oficiales de Idiomas deberán contar con la autorización de la Administración Educativa competente y serán asistidas por los Organismos que ejerzan la competencia en dicha modalidad.

Asimismo, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su título II, capítulo II «De las Enseñanzas de Idiomas», artículo 50.6 prescribe que las Administraciones educativas fomentarán la enseñanza de idiomas a distancia. Dispone también que corresponde al Gobierno fijar los aspectos básicos del currículo o enseñanzas mínimas para todo el Estado, mientras que es competencia de las Administraciones Educativas establecer el currículo.

Por el Real Decreto 1180/1992, de 2 de octubre, se ha creado el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, una de cuyas funciones es el desarrollo de los estudios y propuestas técnicas necesarias para la elaboración de las medidas de ordenación académica y la adecuación de los currículos que posibiliten la impartición de las enseñanzas en la modalidad de distancia, adaptándolas a las condiciones y necesidades de la población adulta.

Por tanto, definidas las enseñanzas mínimas correspondientes a las enseñanzas especializadas de idiomas por los Reales Decretos 1523/1989 y 47/1992, procede establecer el currículo del ciclo Elemental del primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas adaptado a la educación a distancia.

En consecuencia, previo informe del Consejo Escolar del Estado, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La presente Orden será de aplicación directa en el ámbito territorial de gestión que corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, y de apli-

cación supletoria en las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la Constitución Española.

Art. 2.º 1. Las enseñanzas especializadas de idiomas del primer nivel se dividen en dos ciclos: Elemental y Superior. Dados los objetivos terminales de cada uno de ellos y atendiendo a las características específicas de la enseñanza a distancia, se implantará el Ciclo Elemental en esta modalidad, sin perjuicio de que en el futuro se implante el Ciclo Superior.

2. La Administración Educativa competente determinará las lenguas que se impartirán en la modalidad de educación a distancia, en atención a la demanda de la población adulta y dando prioridad, según lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, a los idiomas europeos, así como a las lenguas cooficiales del Estado.

3. El Ciclo Elemental del primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas se impartirá en la modalidad de educación a distancia, a través de los Centros públicos autorizados a tal efecto por la Administración Educativa y bajo las directrices, coordinación y asesoramiento del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia que, de acuerdo con el artículo 1, e) del Real Decreto 1180/1992, de 2 de octubre, se encargará de la elaboración, seguimiento y evaluación de los medios y materiales didácticos que deberán utilizarse para la atención educativa del alumnado.

4. El alumnado del Ciclo Elemental de idiomas a distancia tendrá la consideración de alumnado oficial de la Escuela Oficial de Idiomas en la que esté matriculado. Los Centros públicos de Educación Secundaria autorizados para impartir estas enseñanzas tendrán la consideración de extensiones de la Escuela Oficial de Idiomas que por criterios de proximidad geográfica les corresponda y, por lo tanto, sus alumnos estarán matriculados y recibirán las certificaciones oficiales en dicha Escuela.

Art. 3.º 1. Los objetivos generales y los contenidos mínimos del Ciclo Elemental de estas enseñanzas son los fijados en el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre Ordenación de las Enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas, en el Real Decreto 1523/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueban los contenidos mínimos del primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas extranjeros y en los del Real Decreto 47/1992, de 24 de enero, por el que se aprueban los contenidos mínimos correspondientes a las enseñanzas especializadas de las lenguas españolas, impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

2. El currículo de estas enseñanzas adaptado a la modalidad de educación a distancia es el que aparece en el anexo de la presente Orden.

3. Las enseñanzas especializadas de idiomas a distancia en su Ciclo Elemental, se articularán en nueve módulos de igual duración y características que respondan a las sucesivas etapas del proceso de aprendizaje del alumno y de la alumna, hasta la consecución de los objetivos de este Ciclo.

Art. 4.º 1. La metodología se basará en las orientaciones dadas en las disposiciones legales vigentes, adaptándose a las circunstancias específicas de la educación de personas adultas a distancia. A tal efecto se incorporarán las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación y el uso integrado de diferentes elementos y medios para reforzar los recursos didácticos.

2. Los distintos elementos y medios didácticos de la Enseñanza Oficial de Idiomas a Distancia serán elaborados específicamente para esta oferta con la finalidad de posibilitar el aprendizaje autónomo del alumno y de la alumna.

Art. 5.º 1. Los profesores-tutores y las profesoras-tutoras, asesorados por el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, realizarán una valoración inicial de los alumnos y alumnas que deseen incorporarse a la modalidad de Enseñanza Oficial de Idiomas a Distancia para evaluar sus conocimientos lingüísticos previos en la lengua objeto de estudio e iniciar el proceso de orientación.

2. Mediante el informe derivado de la Valoración Inicial del Alumnado se le indicará a qué módulo puede acceder. Dicho informe no generará en ningún caso efecto o derecho académico alguno.

Art. 6.º 1. La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos didácticos generales, así como los criterios de evaluación establecidos en el currículo.

2. La evaluación se realizará a través de las diversas pruebas que se incluyen en cada módulo, además de una prueba presencial al final de éste, por el profesor-tutor o profesora-tutora, en el Centro público autorizado para impartir estas enseñanzas al que haya sido adscrito el alumno o alumna. Para el establecimiento de dichas pruebas el profesor-tutor o profesora-tutora contarán con el asesoramiento del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia.

3. Al término de cada módulo y como consecuencia del proceso de evaluación, el profesor-tutor o profesora-tutora decidirán acerca de la promoción del alumno o alumna al módulo siguiente.

Art. 7.º Al alumno o alumna que superen el módulo noveno le será expedida la certificación académica de Ciclo Elemental prevista en el Real Decreto 967/1988, en la lengua objeto de estudio, por parte de la Escuela Oficial de Idiomas en la que haya cursado dicho módulo o a la que se encuentre adscrito el Centro público autorizado.

Art. 8.º 1. Podrán acceder a la Enseñanza Oficial de Idiomas a Distancia las personas mayores de dieciocho años y será requisito imprescindible haber cursado el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria o estar en posesión del título de Graduado Escolar, del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado, del Certificado de Escolaridad o del de Estudios Primarios.

2. Asimismo, podrán acceder a estas enseñanzas las personas que no habiendo cumplido los dieciocho años de edad se encuentren en circunstancias excepcionales, siempre que cumplan los requisitos académicos establecidos en el apartado anterior.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a la Secretaría de Estado de Educación a dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de noviembre de 1993.

SUAREZ PERTIERRA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO

Currículo del ciclo elemental del primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas adaptado a la Educación a Distancia

1. Introducción

El currículo del Ciclo Elemental de la Enseñanza Oficial de Idiomas a Distancia se desarrolla en nueve módulos entendidos como unidades significativas, con un sistema de información y evaluación propios. Los módulos se dividen en unidades didácticas y cada uno presenta una tarea de interacción concreta directamente relacionada con la experiencia, intereses y necesidades de comunicación del alumnado adulto.

Los contenidos se organizarán de forma cíclica y atendiendo tanto a la complejidad de la tarea en sí como al nivel de competencia comunicativa necesaria para desarrollar la tarea con éxito. Se trata de garantizar una ampliación y un perfeccionamiento progresivo del repertorio comunicativo de los alumnos y alumnas.

En todo sistema de educación a distancia el aprendizaje en situación de estudio individual requiere que el alumno y la alumna, en mayor medida que en la modalidad presencial, asuman la responsabilidad de su aprendizaje, se marquen objetivos propios, aporten elementos personales y participen de forma creativa en el proceso de aprendizaje.

En este sentido el apoyo tutorial tiene un papel clave en la orientación al alumnado para que el proceso de adquisición de una lengua en esta modalidad educativa tenga un carácter interactivo.

2. Objetivos

Las enseñanzas correspondientes al ciclo elemental se ordenarán de modo que permitan la consecución de los objetivos fijados en el anexo del Real Decreto 1523/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueban los contenidos mínimos del primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas extranjeros.

Este Real Decreto establece que el Ciclo Elemental tiene como objetivo primordial que el alumnado adquiera un nivel básico de competencia en la expresión y comprensión de la lengua objeto de estudio, tanto en su forma hablada como escrita, para que sea capaz de utilizarla en situaciones cotidianas como instrumento de comunicación.

Se pretende proporcionar a los alumnos y alumnas información básica acerca de las características fonéticas, estructuras y normas de interacción comunicativa que condicionan el uso de la lengua objeto de estudio, así como sobre los aspectos culturales del ámbito geográfico en el que se habla dicha lengua, que puedan tener influencia en las situaciones sociales más frecuentes.

3. Contenidos

En consonancia con estos objetivos es preciso desarrollar los distintos aspectos de la competencia comunicativa. Referidos a estos aspectos se distinguen tres tipos de contenidos:

Conceptos.
 Procedimientos.
 Actitudes.

Estos contenidos se desarrollarán de forma paralela e integrada y siempre en relación con las destrezas comunicativas (comprensión y expresión oral y escrita).

3.1 Competencia gramatical.

A) Conceptos:

Elementos formales del sistema lingüístico y su valor semántico: Morfosintaxis, léxico, fonética y fonología y ortografía.

Vocabulario relativo a las situaciones de comunicación más habituales y a los intereses específicos de los alumnos y alumnas.

Frases hechas, expresiones idiomáticas, y otros giros del idioma.

Nociones generales: Existencia, cantidad, cualidad, relaciones temporales y aspectuales, deixis, modalidad, y otras.

B) Procedimientos:

Utilización de los conocimientos adquiridos sobre el nuevo sistema lingüístico tanto como instrumento de autocorrección para mejorar la eficacia comunicativa en las producciones propias, como para una comprensión más eficaz de las producciones de otros.

Pronunciación comprensible y entonación adecuada.

Interpretación y producción de textos orales y escritos con el rigor necesario para conseguir una comunicación adecuada.

Aplicación de las estrategias de aprendizaje más apropiadas para el desarrollo de la competencia gramatical.

C) Actitudes:

Reconocimiento de la importancia de los elementos formales del sistema lingüístico para llegar a un uso apropiado de la lengua e interés por conocer el funcionamiento de la misma.

Reconocimiento e interés por lograr una pronunciación comprensible y una entonación adecuada.

Reconocimiento de la importancia del rigor en la interpretación y producción de textos tanto orales como escritos y aprecio por la corrección en el uso como garantía de una comunicación más fluida y eficaz.

Actitud positiva hacia las tareas más idóneas para desarrollar la competencia gramatical.

Reconocimiento de la capacidad personal para progresar y llegar a un buen nivel de competencia gramatical en la lengua objeto de estudio.

3.2 Competencia sociolingüística.

A) Conceptos:

Intencionalidad comunicativa: Funciones habituales en la comunicación oral y escrita.

Componentes de la situación de comunicación: Tema y propósito de la interacción, papel de los interlocutores, normas de la interacción y otros elementos de la misma.

Conocimiento del mundo y conocimientos previos compartidos con el interlocutor.

Rutinas y fórmulas de interacción social más habituales en la lengua oral y escrita y niveles de formalidad.

B) Procedimientos:

Interpretación y uso adecuado de los elementos formales del sistema según la situación y la intencionalidad comunicativa.

Interpretación de la intencionalidad del interlocutor o interlocutora y utilización de la lengua para expresar la intencionalidad comunicativa deseada tanto en los mensajes orales como escritos (información global, informaciones específicas, distinción entre información de hechos y expresión de opiniones, y otras).

Deducción del significado de palabras desconocidas y de contenidos no explicitados en los textos orales y escritos a partir del co-texto y del contexto situacional.

Interpretación y utilización de la información derivada de la situación de comunicación.

Interpretación y utilización de la información derivada del conocimiento del mundo y de los conocimientos previos compartidos con el interlocutor o interlocutora.

Interpretación y utilización de expresiones y fórmulas de interacción social más habituales en la lengua oral y escrita y de los niveles de formalidad.

Aplicación de las estrategias de aprendizaje más apropiadas para el desarrollo de la competencia sociolingüística.

C) Actitudes:

Reconocimiento de la importancia de ser capaz de comunicarse oralmente y por escrito en la lengua como medio de satisfacer necesidades de comunicación con diferentes interlocutores.

Reconocimiento de la importancia de comprender la intencionalidad del interlocutor o interlocutora (comprensión global de un mensaje, oral o escrito, sin necesidad de entender todos y cada uno de los elementos que lo integran).

Atención y respeto hacia las ideas e intencionalidades expresadas en los mensajes tanto orales como escritos producidos en la lengua objeto de estudio.

Participación reflexiva, creativa y crítica en las diferentes situaciones de comunicación oral en las que se interviene, así como en la interacción escrita.

Valoración de contenidos socioculturales que forman parte del conocimiento del mundo necesario para comunicarse.

Valoración de las expresiones y fórmulas de interacción social más habituales en la lengua oral y escrita y de los niveles de formalidad.

Actitud positiva hacia las tareas más idóneas para desarrollar la competencia sociolingüística.

Reconocimiento de la capacidad personal para progresar y llegar a un buen nivel de competencia sociolingüística en la lengua objeto de estudio.

3.3 Competencia discursiva.

A) Conceptos:

Elementos formales del sistema lingüístico y su funcionamiento dentro del discurso.

Elementos y relaciones de cohesión (de referencia, conexión y demás elementos) de los textos orales y escritos.

Factores que contribuyen a la comprensión y producción de un discurso coherente (continuidad de tema, relevancia y demás factores).

Tipos de discurso y estructura retórica de los mismos.

B) Procedimientos:

Identificación de los elementos que contribuyen a la comprensión del texto y utilización de los mismos en la producción de un discurso coherente.

Identificación y utilización de los factores que contribuyen a la comprensión y producción de un discurso coherente.

Capacidad para reconocer y producir textos orales y escritos, sencillos y comprensibles, debidamente

estructurados y atendiendo a diferentes intencionalidades: Invitaciones, peticiones por escrito, formularios y otros.

Aplicación de las estrategias de aprendizaje más apropiadas para el desarrollo de la competencia discursiva.

C) Actitudes:

Reconocimiento de la importancia de producir un mensaje coherente, en el que se evite la ambigüedad, la redundancia y otros impedimentos de la comunicación.

Reconocimiento de que el discurso es el resultado de la negociación de significados entre emisor y receptor.

Dedicación a las tareas más idóneas para desarrollar la competencia discursiva.

Reconocimiento de la capacidad personal para progresar y llegar a un buen nivel de competencia discursiva en la lengua objeto de estudio.

3.4 Competencia estratégica.

A) Conceptos:

Fórmulas básicas o estrategias comunicativas para asegurar la continuidad y eficacia de la comunicación o remediar posibles rupturas de la misma: Uso de paráfrasis gramatical y léxica; uso de exponentes que sirvan para distintas funciones comunicativas; uso de repetición para indicar cohesión; uso de muletillas, pausas, etc., para mantener la continuidad en la comunicación.

B) Procedimientos:

Utilización consciente de las estrategias de comunicación y de los elementos paralingüísticos y extralingüísticos para asegurar la continuidad y eficacia de la comunicación o remediar posibles rupturas de la misma.

Aplicación de las estrategias de aprendizaje más apropiadas para el desarrollo de la competencia estratégica.

C) Actitudes:

Reconocimiento del papel del error como parte integrante del proceso de aprendizaje mediante el cual el alumno crea su propia interlengua.

Valoración de la utilización de estrategias de comunicación para superar las dificultades que puedan surgir en la comunicación, tanto oral como escrita, a causa de posibles lagunas en las competencias comunicativas.

Dedicación a las tareas más idóneas para desarrollar la competencia estratégica.

Reconocimiento de la capacidad personal para progresar y llegar a un buen nivel de competencia estratégica en la lengua objeto de estudio.

3.5 Aspectos socioculturales.

A) Conceptos:

Importancia de aprender otra lengua en el mundo actual.

Aspectos más relevantes y cercanos a los intereses y motivaciones del alumnado adulto respecto a la cultura y a la sociedad del ámbito geográfico en que se habla dicha lengua.

Incidencia de la lengua objeto de estudio en distintos ámbitos sociales y culturales nacionales e internacionales.

B) Procedimientos:

Análisis de la importancia de aprender otra lengua en el mundo actual.

Análisis de los aspectos más relevantes y cercanos a los intereses y motivaciones del alumnado adulto respecto a la cultura y a la sociedad del ámbito geográfico

en que se habla la lengua estudiada, y comparación con los correspondientes en el propio entorno.

Utilización adecuada de las reglas sociales imprescindibles para relacionarse con las personas hablantes de la lengua objeto de estudio, así como para interactuar en situaciones de representación y simulación en las sesiones de práctica oral.

Utilización de materiales auténticos procedentes de distintas fuentes.

C) Actitudes:

Reconocimiento y valoración de la importancia de aprender otra lengua en el mundo actual.

Interés por respeto y valoración crítica de los aspectos socioculturales de los países y comunidades autónomas donde se habla la lengua objeto de estudio.

Valoración del enriquecimiento personal que supone la relación con otras culturas.

4. Principios metodológicos

La lengua es una forma de interacción social cuyo fin principal es la comunicación. Esta concepción de la lengua como comunicación lleva a identificar los conocimientos y capacidades requeridos por el alumno y la alumna en términos de una competencia comunicativa que comprende las siguientes áreas:

A) Competencia gramatical: Se refiere al conocimiento del sistema de la lengua y a la capacidad de utilizarlo de forma creativa.

B) Competencia discursiva: Se refiere a la capacidad de utilizar diferentes tipos de discurso y organizarlos en función de la situación comunicativa y de los interlocutores.

C) Competencia sociolingüística: Se refiere a la capacidad de adecuar los enunciados a un contexto concreto atendiendo a los usos aceptados en una comunidad lingüística determinada.

D) Competencia estratégica: Relativa a la capacidad para definir, corregir, matizar o, en general, realizar ajustes en el curso de la situación comunicativa.

E) Competencia sociocultural: Entendida como un cierto grado de familiaridad con el contexto social y cultural en el que se utiliza una determinada lengua.

El desarrollo de la competencia comunicativa en la enseñanza de idiomas a distancia requiere un enfoque didáctico que reúna las siguientes características:

a) Concepción del proceso de aprendizaje como proceso interactivo alumnado-materiales didáctico-apoyo tutorial que genere las necesarias oportunidades para aprender con el grado necesario de autonomía.

b) Adecuación a las necesidades reales de comunicación del alumnado adulto.

c) Primacía del concepto de adecuación lingüística sobre el de la mera corrección gramatical.

d) Integración de las destrezas comunicativas (comprensión y expresión orales y escritas).

e) Autenticidad en las tareas y situaciones planteadas. Los textos y demás materiales utilizados deben asimismo ser auténticos o reunir las necesarias características de autenticidad.

f) Gradación de la complejidad o dificultad en términos comunicativos y no meramente lingüísticos.

La secuencia de los contenidos debe seguir cinco criterios básicos:

Situaciones más frecuentes en las que pueden encontrarse las personas adultas en su vida cotidiana.

Necesidades de comunicación más relevantes.

Complejidad de la tarea de interacción que se le pide que realice.

Complejidad de la lengua que necesita para realizar cada tarea.

La función del tutor y de la tutora es fundamentalmente la de brindar las necesarias oportunidades para que tenga lugar el proceso de aprendizaje. Para ello deberá:

- a) Familiarizar al alumnado con la metodología y el material didáctico.
- b) Orientarle en la adquisición de capacidades y conceptos, así como en cuanto a métodos de trabajo.
- c) Ayudar al alumno y a la alumna a superar dificultades, tanto referidas al material didáctico como a su propio aprendizaje.
- d) Posibilitar y fomentar el uso de bibliotecas y medios audiovisuales.
- e) Reforzar el trabajo del alumnado ayudándole a que sitúe lo aprendido en un contexto real y que lo utilice en otras situaciones posibles.
- f) Corregir de forma orientadora las actividades de evaluación, así como las actividades de las sesiones de práctica oral.
- g) Reforzar los logros de los alumnos y alumnas y reencauzar su acción cuando existan errores.
- h) Detectar las dificultades, diagnosticar sus causas y tratar de subsanarlas.
- i) Valorar el grado de dominio del alumno y de la alumna sobre su aprendizaje.
- j) Evaluar todos los factores del proceso de enseñanza y aprendizaje.

En el apoyo tutorial de la enseñanza de idiomas habrá de dedicar especial atención a las siguientes cuestiones:

El hecho de utilizar la lengua extranjera como vía de comunicación en el propio proceso interactivo alumno-materiales puede dar lugar a rupturas en la comunicación derivadas de dudas relativas al vocabulario, uso de la lengua, fonología y otros aspectos lingüísticos. Por lo que las dudas deben solucionarse de forma ágil y eficaz.

Los diversos aspectos de la comunicación no son elementos aislados y el desarrollo de la competencia comunicativa implica un proceso acumulativo de adquisición de conocimientos y desarrollo de destrezas.

La evaluación que llevan a cabo los alumnos y alumnas apoyados en solucionarios incorporados a los materiales no puede abarcar todos los aspectos del aprendizaje de un idioma. El tutor y la tutora deben intervenir en la evaluación de las actividades más creativas, especialmente las basadas en las destrezas productivas (hablar y escribir). Una adecuada evaluación continua hace posible la orientación individualizada y reduce el nivel de fracaso.

De acuerdo con las funciones anteriormente expuestas se distinguen dos tipos de tutorías, la didáctica y la de orientación.

A) Tutoría didáctica.—Irà encaminada a ayudar al alumnado en la construcción de su conocimiento, a apoyarle en la superación de sus dificultades y a consolidar su aprendizaje.

B) Tutoría de orientación.—La labor orientadora dentro de la educación a distancia debe atender a aspectos más individuales de la educación y optimizar el rendimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje. Se trata de anticipar y prevenir los problemas y dificultades de aprendizaje del alumnado, ayudándole a superarlos, así como de cuidar los aspectos afectivos del proceso, impulsando la motivación de los alumnos y alumnas.

Parte integrante de la orientación es la valoración inicial del alumnado, que permite un análisis y valoración de la situación inicial del mismo en los aspectos socio-académicos generales, así como de su nivel de conocimientos de la lengua objeto de estudio; dicha valoración sirve como punto de partida del proceso de orientación y evaluación del alumnado.

5. Evaluación

La evaluación debe entenderse como un elemento integrante del proceso de enseñanza-aprendizaje, que permite una intervención fundamentada en dicho proceso y contribuye a que se plantee una reflexión sobre el mismo. La evaluación no constituye un fin en sí misma, sino que sirve de instrumento para proporcionar una retroinformación acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje que permita:

Valorar la situación inicial del alumno y de la alumna con objeto de asignarle el módulo adecuado.

Identificar los logros y los posibles problemas en el aprendizaje con objeto de orientar el mismo.

Evaluar los productos del aprendizaje.

Motivar a lo largo del proceso mediante el reconocimiento y refuerzo de los logros conseguidos.

Validar oficialmente unas enseñanzas-aprendizajes.

En la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje de idiomas a distancia referida a cada módulo se obtendrán datos aportados desde distintas perspectivas. Se tendrán en cuenta las siguientes:

La evaluación que realizan el alumno y la alumna de su propio proceso de aprendizaje, mediante tareas específicas integradas en los materiales de aprendizaje que sirven para la autocorrección y retroinformación. Asimismo, el alumnado valorará sus progresos con cuestionarios de autovaloración, que constituyen un elemento de reflexión constante sobre el propio proceso de aprendizaje.

La evaluación, que llevan a cabo el tutor o la tutora a lo largo del proceso de aprendizaje del alumno o alumna y cuyas características variarán según los momentos del proceso.

Al acceder a esta oferta educativa se realizará la valoración inicial del alumnado tanto en términos de sus conocimientos y capacidades como de sus actitudes previas a su inserción en el sistema.

Durante el proceso se mediará el progreso en la competencia comunicativa del alumnado con relación a los objetivos y los contenidos del módulo. Así, el tutor o la tutora valorarán los progresos realizados.

Al final de cada módulo se realizará una prueba final presencial que comprenda actividades de evaluación para el módulo en su conjunto.

5.1 Criterios de evaluación.—La competencia comunicativa del alumnado se medirá valorando el grado de consecución de los contenidos que se especifican para cada módulo. Los siguientes criterios, referidos a los distintos aspectos de la comunicación y al grado de competencia alcanzado en la misma, servirán para evaluar dichos contenidos:

Extraer la información global y específica de mensajes orales sencillos emitidos en situaciones de comunicación habituales para el alumnado adulto y con un nivel de comprensión satisfactorio.

Participar en conversaciones breves, produciendo mensajes orales en los que se utilicen recursos lingüísticos y paralingüísticos, en situaciones de comunicación habituales y con un nivel de expresión satisfactorio.

Extraer la información global y específica de textos escritos auténticos, sencillos y de extensión limitada, de

diferente tipo (descriptivos, narrativos, argumentarios, explicativos), distinguiendo entre hechos y opiniones e identificando, en su caso, los principales argumentos expuestos por el autor.

Redactar mensajes escritos sencillos de utilidad en la vida cotidiana, así como expresarse por escrito sobre temas de interés general, asegurando una utilización de los recursos discursivos, léxicos y morfosintácticos con el nivel de precisión propio del lenguaje escrito y con un grado de formalidad adecuado.

Utilizar apropiadamente las funciones de comunicación básicas para desenvolverse en las situaciones comunicativas elementales y más frecuentes en la de la persona adulta.

Utilizar adecuadamente los elementos básicos del sistema lingüístico como instrumento de control y autocorrección de las producciones propias y como recurso para comprender mejor las producciones ajenas.

Perseverar en los intentos de comprender y hacerse comprender en situaciones comunicativas elementales, utilizando las estrategias de comunicación y los recursos expresivos básicos para evitar posibles rupturas en la comunicación.

Utilizar estrategias conducentes a facilitar el proceso de aprendizaje y a conseguir una mayor autonomía.

Identificar e interpretar los contenidos culturales y sociales del ámbito geográfico en que se habla la lengua objeto de estudio para una mejor comprensión de las producciones orales y escritas.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

27223 REAL DECRETO 1990/1993, de 12 de noviembre, por el que se crea la Misión Diplomática permanente de España en el Estado de Qatar.

El Estado de Qatar, en pleno desarrollo económico basado en la explotación de fuentes energéticas, constituye en la actualidad un centro de atracción de grandes proyectos industriales. España, debido en parte a la

ausencia de una Misión Diplomática con sede en Doha, la capital, no ha tenido una presencia significativa en dicho proceso de desarrollo.

Los lazos tradicionales de amistad que unen a España con el mundo árabe, la necesidad de estrechar vínculos con los Estados pertenecientes a una zona cada vez más sensible, como es el Golfo Árabe, y los propios deseos de las autoridades qataríes de diversificación en sus relaciones económicas internacionales, aconsejan la apertura de una Misión Diplomática en dicho Estado con carácter permanente.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 632/1987, de 8 de mayo, a iniciativa del Ministro de Asuntos Exteriores, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,

D I S P O N G O :

Artículo 1.

Se crea la Misión Diplomática permanente de España en Qatar, con sede en su capital, Doha.

Artículo 2.

La Jefatura de la Misión Diplomática permanente corresponderá al Embajador, que será nombrado mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores.

Artículo 3.

La estructura orgánica de la citada Misión Diplomática permanente será la que se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Disposición final primera.

El Ministro de Asuntos Exteriores, previo cumplimiento de los trámites legales oportunos, dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo previsto en el presente Real Decreto y promoverá las restantes medidas para la aplicación de lo dispuesto en el mismo.

Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,
JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO